

INFORMACIÓN SOBRE SU CASO

Precinto/Detective

Teléfono del Precinto/Detective

Teléfono del Subfiscal

Número del Caso

Lugar/Hora/Fecha de la próxima reunión o cita en el tribunal

Otros Datos

TELÉFONOS IMPORTANTES

Línea directa: 212-335-3100

Fiscalía del Condado de Nueva York

One Hogan Place
New York, New York 10013
Teléfono principal: 212-335-9000
Teléfono TTY: 212-335-9500
<http://www.manhattanda.org>

**Unidad contra los Delitos de Odio
de la Fiscalía de Condado de Nueva York**

Subfiscal Joan Illuzzi-Orbon
Línea directa: 212-335-3100

Asesora para la Fiscalía sobre Asuntos LGBT

Katie Doran
Número de teléfono: 212-335-9291

**Oficina para Asuntos Comunitarios de la Fiscalía del
Condado de Nueva York**

Número de teléfono: 212-335-9082

Departamento de Policía de la Ciudad de Nueva York
Escuadrón Antidelitos de Odio del NYPD

One Police Plaza
New York, New York 10038
Número de teléfono: 646-610-5267

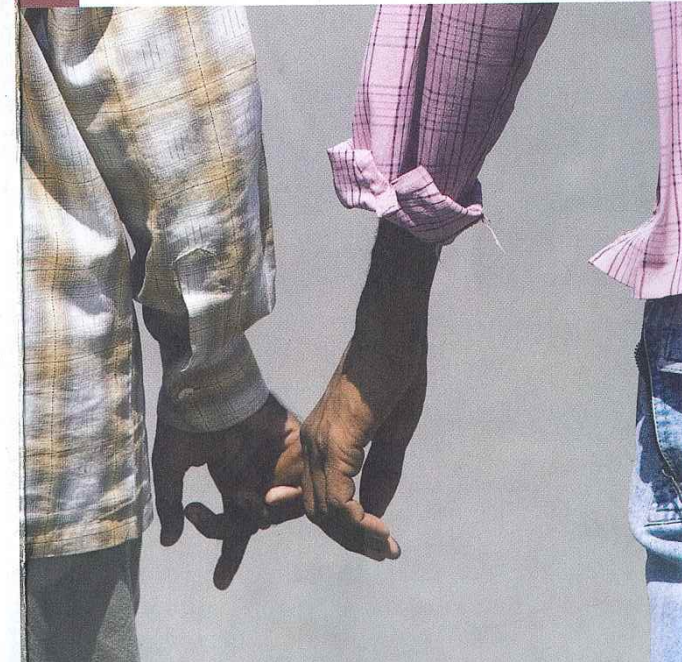
DELITOS DE ODIOS

FISCALÍA DEL CONDADO DE NUEVA YORK

Delitos de Odio



CYRUS R. VANCE, JR.
FISCAL





CYRUS R. VANCE, JR.
FISCAL

Estimados amigos:

Vivimos y trabajamos en una de las ciudades más diversas del mundo. Dicha diversidad es la clave de nuestra fuerza, de nuestro orgullo y de nuestro éxito. Es responsabilidad de todos proteger este gran recurso. Como Fiscal del Condado de Nueva York, he creado la Unidad de Delitos de Odio para protegernos de aquellos que buscan destruir nuestra comunidad sembrando miedo y prejuicio.

Los delitos de odio tienen el potencial de destruir vidas y comunidades enteras. Es crucial que las autoridades dejen muy claro que la justicia y el respeto para todos son las bases fundamentales de nuestra sociedad civil y que, por lo tanto, el prejuicio no será tolerado en esta ciudad.

Espero que esta información les sea de ayuda y también espero que se unan a mí en la lucha para fortalecer, proteger y celebrar la vasta diversidad de la ciudad de Nueva York.

Reciban un cordial saludo,

Cyrus R. Vance, Jr.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

¿Qué es un delito de odio?

El artículo 485 del Código Penal del Estado de Nueva York define delito de odio como un comportamiento delictivo que va dirigido a una persona, o la comisión del acto mismo, motivado por creencias negativas que el agresor alberga en contra de un grupo determinado de personas. En un delito de odio, este prejuicio o falsa creencia es el motivo principal del acto criminal. Para presentar cargos y procesar un delito de odio, la Fiscalía tiene que demostrar que existió dicha motivación, además de probar los elementos que constituyen el acto delictivo.

¿Quiénes están protegidos por la Ley sobre Delitos de Odio?

Todos estamos protegidos por la Ley sobre Delitos de Odio. Esta ley incluye específicamente los delitos motivados por razón de raza, color, origen nacional, ascendencia, género, religión, prácticas religiosas, edad, discapacidad u orientación sexual de la víctima.

¿Qué es la Unidad de Delitos de Odio?

La Unidad de Delitos de Odio de la Fiscalía del Condado de Nueva York es una unidad especializada, la cual está dirigida por un sub fiscal con experiencia, quien supervisa todos los delitos de odio procesados por esta oficina. Esta unidad también cuenta con investigadores especializados, defensores de las víctimas y especialistas en asuntos comunitarios. Todos los delitos de odio y los posibles delitos de odio son detalladamente investigados por empleados de alto nivel en la Fiscalía. Además, los defensores de las víctimas y los especialistas en asuntos comunitarios de nuestra oficina pueden referir a las víctimas a servicios sociales disponibles en la comunidad. Sirven también como punto de contacto cuando hay comunidades afectadas por algún incidente motivado por el prejuicio.

¿Cómo se identifican los delitos de odio en la Fiscalía del Condado de Nueva York?

Los delitos de odio se identifican de varias maneras. Primero: Cuando los policías, en el momento de acudir al lugar de los hechos, perciben indicios típicos de un delito de odio. Segundo: Cuando un subfiscal que está revisando el caso, al hacer interrogatorios detallados y al evaluar las pruebas inmediatas, descubre la posibilidad de que se trate de un delito motivado por el odio. Tercero: Cuando durante la investigación y el procesamiento de un delito surgen ciertos hechos que indican que existe un elemento motivado por el odio. Cuarto: Cuando la víctima de un delito motivado por el odio se pone en contacto directamente con la Unidad de Delitos de Odio, lo que da comienzo a una investigación. Para comunicarse con la línea directa para delitos de odio, llame al 212-335-3100.

DIRECTRICES IMPORTANTES PARA LAS VÍCTIMAS

¿Qué sucede si no quiero continuar con el caso pero me preocupa mi seguridad y mi privacidad?

Algunas veces las víctimas o los testigos tienen razones válidas que les hace mostrar renuencia para continuar con el caso. Entendemos completamente su derecho a la privacidad y también valoramos su seguridad. Nosotros no revelamos el nombre de ninguna víctima o testigo, excepto en un número limitado de documentos judiciales. Aparte de los nombres, no incluimos ningún otro tipo de información a menos que sea por orden del tribunal. Recomendamos a todas las víctimas con un caso pendiente que se abstengan de hablar con la prensa, y les pedimos que por favor hablen con el fiscal encargado de su caso. Trabajaremos con usted para aclarar sus dudas y brindarle la información que necesita.

- Los casos penales son procesados por la Fiscalía en nombre del estado de Nueva York. Las víctimas no tienen que conseguir un abogado privado.
- Al ser víctima, usted es testigo en el procesamiento de su caso.
- Como testigo del Estado, una víctima tiene ciertas responsabilidades de colaborar con el procesamiento del caso penal. Dichas responsabilidades podrían incluir firmar una declaración jurada y testificar ante un gran jurado o en un juicio.
- Si usted recibe una citación, debe presentarse en el tribunal tal como lo especifica dicha citación.
- Una víctima no tiene ninguna obligación de hablar sobre los detalles del caso con nadie, ni siquiera con la defensa o la prensa. Si alguien se pone en contacto con usted con respecto al caso, asegúrese de pedirle a dicha persona que se identifique.
- Si se reúne con un subfiscal, es importante que responda a las preguntas con veracidad y exactitud. Si tiene alguna duda sobre la pregunta que se le ha hecho o sobre su respuesta, debe consultar esas dudas con el subfiscal. Cuando responda a una pregunta bajo juramento, está bajo la obligación de decir la verdad.
- Si otras personas le han recomendado que no se presente ante el tribunal o si alguien le está amenazando o acosando, póngase inmediatamente en contacto con el subfiscal a cargo del caso o llame a la Unidad de Servicios de Ayuda para Testigos y sus Familias al (212) 335-9040. En caso de emergencia, siempre debe llamar al 911.